

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0016962

Al 31 de DICIEMBRE de 1.996

Expediente No. 19242-80

TOTAL CAPITAL SOCIAL 9'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990495432001

RAZON SOCIAL

AGUA CRISTAL "ACRISTAL" C.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ROMAN ULLAURI LUIS RAMIRO	ECUATORIANO	0902607332		19.300	1'930.000
2	ULLAURI DORA VDA.DE ROMAN	ECUATORIANA	0900872623		15.000	1'500.000
3	GONZALEZ M. JOAQUIN	ECUATORIANO	0902373828		10.000	1'000.000
4	GONZALEZ FERNANDO J.	ECUATORIANO	0900718388		7.000	700.000
5	ROMAN ULLAURI MARIA E.	ECUATORIANA	0900833252		6.500	650.000
6	GONZALEZ GUSTAVO E.	ECUATORIANO	0904074002		6.000	600.000
7	ROMAN ULLAURI DORA P.	ECUATORIANA	0905294559		5.000	500.000
8	ROMAN ULLAURI JOSE R.	ECUATORIANO	0903368652		4.600	460.000
9	ROMAN ULLAURI ROBERTO E.	ECUATORIANO	0904546330		4.600	460.000
10	NOGUERA LUZ AMERICA	ECUATORIANA	0901780148		4.000	400.000
11	GONZALEZ JORGE HUMBERTO	ECUATORIANO	0905302311		4.000	400.000
12	GONZALEZ SARA MERLE	ECUATORIANA	0901780155		4.000	400.000
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

9'000.000

Firma del representante legal

Guayaquil, Abril 25 de 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL